

## COMISIÓN REVISORA

### SALA ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO

ACTA No. 08

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 de julio de 2025

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

#### 2. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR

#### 3. TEMAS A TRATAR

- Declaración de Conflicto de interés para la sesión del día por parte de los Comisionados
- Audiencias: FUNDACIÓN VALLE DE LILI: ESTUDIO CLÍNICO REBOA
- TRAMITES NUEVOS

3.1 Doris Yolima Gómez Parada, directora técnica de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, solicita a la Sala Especializada de Dispositivos Médicos revisar el concepto técnico proferido sobre el producto IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA, teniendo en cuenta la nueva información técnica y legal.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Siendo las 08:00 am se da inicio a la sesión ordinaria de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora, en la sala de juntas de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, previa verificación del quórum:

**Ing. DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA**

**Bact. MARIA EUGENIA GONZALEZ**

**Odont. JENNY FERNANDA SOCARRÁS RONDEROS**

**QF. PAOLA ANDREA CARDENAS CUADROS**

ASS-RSA-FM045 V03 2023-06-16

**Ing. YULIET MARLINDE MONTOYA OSORIO**  
**Dr. ANDERSON BERMON ANGARITA**

Secretario

**Ing. MUKOIL AHMED ROMANOS ZAPATA**

Profesionales de apoyo del GICASE:

**Biol. RUTH MALDONADO**

**Bact. ZULMA VALBUENA**

**Ing. JULIED MONTAÑO**

Profesional de apoyo Grupo Registros Sanitarios:

**Odont. NANCY NOGUERA BONILLA**

## **2. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Se lee el contenido del Acta No.7 de fecha 02 de julio de 2025 para aprobación. Una vez leído el contenido de esta, se aprueba de manera unánime por los Comisionados de la Sala.

## **3. TEMAS A TRATAR**

### **- Declaración de Conflicto de interés por los Comisionados para la sesión del día:**

Bact. MARIA EUGENIA GONZALEZ, manifiesta no tener conflicto de interés con los casos del día de hoy.

Odont. JENNY FERNANDA SOCARRÁS RONDEROS, manifiesta no tener conflicto de interés con los casos del día de hoy.

QF. PAOLA ANDREA CARDENAS CUADROS. manifiesta no tener conflicto de interés con los casos del día de hoy

Ing. YULIET MARLINDE MONTOYA OSORIO, manifiesta no tener conflicto de interés con los casos del día de hoy

Dr. ANDERSON BERMON ANGARITA, manifiesta no tener conflicto de interés con los casos del día de hoy.

- **Audiencias: FUNDACIÓN VALLE DE LILI: ESTUDIO CLÍNICO REBOA**
- **TRAMITES NUEVOS**

3.1 Doris Yolima Gómez Parada, directora técnica de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, solicita a la Sala Especializada de Dispositivos Médicos revisar el concepto técnico proferido sobre el producto IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA, teniendo en cuenta la nueva información técnica y legal.

***CONCEPTO: Una vez revisada y estudiada la información allegada, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro, conceptúa que:***

ASS-RSA-FM045 V03 2023-06-16

**Para efecto de este concepto el nombre del producto *IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA* es obtenido de los documentos que el interesado presentó en el año de 2023 entre los cuales están: formulario único de solicitud registro sanitario y renovación y modificación para dispositivos médicos y equipos biomédicos no controlados, formato ASS\_RSA-FM007 versión 15 para certificado de no obligatoriedad y la ficha técnica del producto además los radicados iniciales 20221277407, escrito No. 20231098877 de fecha 17 de abril de 2023, y radicado 20231210786 del 09/08/2023, escrito No. 20231261062 de fecha 5 de octubre de 2023, escrito No. 20241084159 de fecha 9 de abril del 2024 y escrito No. 20251040531 del 19 de febrero de 2025**

**En documento del interesado, de fecha 17 de julio de 2023 que mediante escrito No. 20231210786 del 09/08/2023 el señor *LUIS MAURICIO CHIQUILLO PEREZ*, presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación relacionado con la certificación 2023021786 expedida en el trámite de la referencia sobre la solicitud del certificado de no obligatoriedad para el producto *implante dental multicónico a la medida*:**

**“(…)**

***7.- Atendiendo tanto el contenido de la solicitud de rendirse el concepto, como el mismo CONCEPTO, que se acoge, para expedir la CERTIFICACION objeto de inconformidad, concepto que es rendido por la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro, se aprecia:***

***a.- Que no se solicitó evaluar si el respectivo dispositivo medico como es propuesto, es DISPOSITIVO MEDICO A LA MEDIDA, para que la sala en mención hubiera efectuado los estudios respectivos y se pronunciara si se acoge o no la esta calificación.***

***El hecho de que la misma solicitud de que se rinda el concepto, adolezca de la verificación técnica - científica de que el dispositivo sea sobre medida o estandarizado, es el requerimiento técnico fundamental para resolver de fondo lo relativo a la certificación; por cuanto la condición técnica de ser dispositivo sobre medida es el aspecto basilar de la certificación de no obligatoriedad***

**(…)”**

**Es de aclarar que el documento de la certificación 4779 de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia menciona el nombre de producto *TORNILLO MULTICONONO PARA IMPLANTES* y no corresponde al producto objeto de este.**

**Los conceptos de esta Sala se dieron conforme a una solicitud de la dirección técnica de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras tecnologías del Invima donde se requirió conceptuar si el producto *IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA* era dispositivo médico. El nombre del producto se menciona conforme a la solicitud que se presentó ante el INVIMA, pero con la simple denominación “a la medida” no hace que lo sea, por lo cual, se vio necesario elevar consulta a la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro.**

**Ahora bien, con respecto a lo indicado por el interesado en el recurso de reposición de fecha 17 de julio de 2023, radicado 20231210786 del 09/08/2023 la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro - SEDMRDIV dentro de su metodología de trabajo revisó toda la documentación soporte allegada, evaluó la totalidad de las reglas de acuerdo con las normas**

ASS-RSA-FM045 V03 2023-06-16

vigentes relacionadas, argumentando, describiendo previamente para dar un concepto final.

En el radicado 20231210786 del 09/08/2023, el interesado comenta:

“(…)

b.- Ya en el contenido del mismo CONCEPTO, se observa que su fundamento es lo indicado en la regla 8, del decreto 4725 de 2005, que establece: “Todos los dispositivos médicos implantables y los dispositivos médicos invasivos de uso prolongado de tipo quirúrgico se incluirán en la clase IIb”; de este concepto se desprende:

c.- Que solo se tiene en cuenta, lo indicado en el art. 7º del decreto 4725

“... Artículo 7º. Reglas de clasificación. Para clasificar un dispositivo médico se tendrán en cuenta las siguientes reglas: ..... Regla 8. Todos los dispositivos médicos implantables y los dispositivos médicos invasivos de uso prolongado de tipo quirúrgico se incluirán en la clase IIb salvo que se destinen a....”:

Como el concepto, no tiene en cuenta la totalidad de la solicitud, en la cual claramente contiene dos aspectos adicionales y determinantes para un buen proveer, (se transcribe la parte pertinente).

1.- “...determinar si el producto **IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA**, Radicado 20221277407, es considerado un **DM / RDIV / otra Tecnología** y si aplica para llamado a revisión de oficio artículo 34 del Decreto 4725 de 2005 / artículo 28 del Decreto 3770 de 2004....”

2.- “...De ser considerado **Dispositivo Medico**, se solicita relacionar la regla que le aplica, cuál sería el riesgo...”

d.- El concepto rendido y que es fundamento de la cuestionada decisión, no abarcó estos cuestionamientos, por cuanto **NO** determinó si el producto **IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA**, es considerado un **DM / RDIV / otra Tecnología** y si aplica para llamado a revisión de oficio artículo 34 del Decreto 4725 de 2005 / artículo 28 del Decreto 3770 de 2004...; tampoco se evidencia la revisión del producto, su utilidad, su necesidad urgente para los usuarios o pacientes que lo requieren, la necesidad de ajustes en su fabricación, etc., como tampoco se determinaron si resultan terceros afectados, u otras de las acciones y eventualidades contenidas en el art. 34 del decreto 4725 de 2005.

“(…)”

**La SEDMRDIV mantiene lo proferido en actas previas para el producto **IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA**,**

**Acta 8 de 2023), numeral 3.33: ... CONCEPTO: Una vez evaluada la información allegada, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro, conceptúa que teniendo en cuenta la composición y las indicaciones de uso, el producto **IMPLANTE DENTAL MULTICONICO “A LA****

ASS-RSA-FM045 V03 2023-06-16

***MEDIDA” es un Dispositivo Médico clase IIb por la regla 8, de conformidad con el decreto 4725: “Todos los dispositivos médicos implantables y los dispositivos médicos invasivos de uso prolongado de tipo quirúrgico se incluirán en la clase IIb”...***

***Acta 7 de 2024, numeral 3.17: ...es considerado un dispositivo médico. Por lo tanto, se ratifica el concepto proferido en numeral 3.33 del Acta No. 8 del 14 de junio de 2023. En este sentido, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, para la solicitud del respectivo registro sanitario de acuerdo con la ficha técnica presentada por el interesado...***

***El producto IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA, no se ajusta a la definición y características de un Reactivo de Diagnóstico In Vitro y tampoco a otra tecnología de acuerdo con la FICHA TECNICA IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA (Folios 15 al 17/96).***

***El producto IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA se considera un dispositivo médico para uso humano, conforme a la definición establecida en el artículo 2 del Decreto 4725 de 2005, el cual regula el régimen de registros sanitarios y vigilancia sanitaria de estos productos en Colombia. Para mayor claridad se cita esta definición:***

***“(...***

***Dispositivo médico para uso humano. Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:***

- a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;***
- b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;***
- c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;***
- d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;***
- e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;***
- f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.***

***Los dispositivos médicos para uso humano no deberán ejercer la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos (...)***

***De acuerdo con lo indicado en FICHA TECNICA IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA:***

***...están diseñados para su uso en maxilares o mandíbulas total o parcialmente edéntulas y su fijación con prótesis totales o parciales fijas o removibles, utilizando técnicas quirúrgicas avanzadas de carga inmediata o tardía (Folio 15/96).***

*...El implante dental Multicónico a la medida se inserta mediante cirugía convencional o piezoeléctrica dentro del hueso del maxilar superior o inferior, según la necesidad de la rehabilitación del paciente (Folio17/96).*

**En particular, el producto se enmarca dentro del literal b de la definición de dispositivo médico: ... Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia...**

**Esta clasificación se fundamenta en la finalidad propuesta por el fabricante, así como en las características técnicas y funcionales del producto, que lo alinean con los criterios establecidos por la normativa vigente.**

**Por lo tanto, se concluye que el producto denominado IMPLANTE DENTAL MULTICÓNICO A LA MEDIDA cumple con los requisitos legales y técnicos para ser considerado un dispositivo médico.**

**Ahora bien, al revisar la denominación del producto, se evidencia que se proclama en su nombre que el producto es a la medida, en consecuencia, se analiza si el producto corresponde a un dispositivo médico sobre medida o no. Para lo cual se debe traer a colación la definición de dispositivo médico sobre medida, también contemplado en el artículo 2 del precitado decreto "Dispositivo médico sobre medida. Todo dispositivo fabricado específicamente, siguiendo la prescripción escrita de un profesional de la salud, para ser utilizado por un paciente determinado."**

**De acuerdo con Resolución 214 de 2022, la definición de dispositivo médico sobre medida bucal es:**

**"(...)**

**4.21 Dispositivo de uso intrabucal o externo que se destina a un usuario determinado, respondiendo a su anatomía, morfología y fisiología. Se fabrica específicamente de acuerdo con la prescripción escrita y modelos de estudio dado por el profesional de odontología**

**(...)"**

**De la información presentada se puede establecer:**

- 1. El IMPLANTE DENTAL MULTICÓNICO A LA MEDIDA es un dispositivo médico invasivo conforme con el Decreto 4725 del 2005 (Dispositivo que penetra parcial o completamente en el interior del cuerpo, bien por un orificio corporal o bien a través de la superficie corporal).**
- 2. Ahora bien, con respecto a su clasificación, soportan que es un dispositivo a la medida, para lo cual envían el siguiente soporte: (Folio 21/34 Respuesta al auto)  
...El secreto industrial confiere una ventaja respecto de la competencia y el paso a paso sería como revelar este secreto que es la diferencia clara con la estandarización, sin embargo, para dar respuesta mencionamos a continuación de manera general:  
a) Mapeo óseo  
b) Diseño del implante**

ASS-RSA-FM045 V03 2023-06-16



- c) **Ejecución del implante**  
d) **Colocación del implante...**

**3. Los procedimientos previamente descritos guardan exactitud con el protocolo clínico y técnico empleado en la colocación de implantes dentales disponibles actualmente en el mercado nacional. En consecuencia, a continuación, se relaciona una correlación entre cada uno de los pasos y un protocolo estandarizado de implantología oral a nivel general comparando con el producto IMPLANTE DENTAL MULTICONICO A LA MEDIDA.**

Característica / proceso	Implante dental multicónico a la medida	Implante dental general	
Mapeo óseo	no se presenta información detallada de este producto	La evaluación del hueso disponible antes de la inserción del implante incluye pasos necesarios como el <i>diagnóstico adecuado y la planificación del tratamiento</i> para la terapia de implantes. La dimensión del hueso que incluye la altura del hueso se puede evaluar radiográficamente, mientras que las dimensiones del hueso incluyendo el ancho (bucolingual) se deben evaluar con tomografía, mapeo de cresta y técnica de imágenes por tomografía computarizada. <i>El método de mapeo óseo ayuda al operador a evaluar el espesor del hueso alveolar</i> antes de la colocación del implante, por lo tanto, este procedimiento evita el cambio del plan de tratamiento durante la cirugía debido a la falta de hueso disponible para la colocación del implante seleccionado.	Nair, V. S., Bhosale, N., Sane, V., Kshirsagar, R., Joshi, S., & Davalbhakta, R. (2024). Comparative Evaluation of Different Alveolar Ridge Width Measurement Techniques in Dental Implant Treatment Planning: An in Vivo Observational Non-Interventional Study. Indian journal of otolaryngology and head and neck surgery : official publication of the Association of Otolaryngologists of India.  Chen, L. C., Lundgren, T., Hallström, H., & Cherel, F. (2008). Comparison of different methods of assessing alveolar ridge dimensions prior to dental implant placement. Journal of periodontology,
Diseño del implante	Características generales fabricación, producción, pero no evidencia a la medida	El éxito a largo plazo de un implante dental es la osteointegración de estos con los huesos maxilares, esto se relaciona con la colocación biomecánica precisa de los implantes y su superestructura. Idealmente, el implante dental y su superestructura protésica deben colocarse y diseñarse para transferir la carga funcional de manera uniforme al hueso de soporte. Por el contrario, la sobrecarga de un implante o la distribución desequilibrada de la carga pueden provocar un fallo en la consolidación ósea y, por lo tanto, el fracaso del tratamiento con implantes.	Sakka, S., Baroudi, K., & Nassani, M. Z. (2012). Factors associated with early and late failure of dental implants. Journal of investigative and clinical dentistry  Cicciu, M., Bramanti, E., Maticena, G., Guglielmino, E., & Risitano, G. (2014). FEM evaluation of cemented-retained versus screw-retained dental implant single-tooth crown prosthesis. International journal of clinical and experimental medicine
Ejecución del implante	No se allega información con detalle de la ejecución	Ejecución del implante	
Colocación del implante		Colocación del implante	

ASS-RSA-FM045 V03 2023-06-16

Característica / proceso	Implante dental multicónico a la medida	Implante dental general	
	colocación específica para un implante a la medida	<i>Cirugía</i> mediante una incisión en la encía para exponer el hueso, se crea un espacio para el implante conforme con el protocolo de fresado de cada casa comercial y posteriormente se coloca el implante	
		<i>Fase protésica</i> una vez que el implante se ha osteointegrado, se realiza una segunda cirugía para exponer el implante y colocar un pilar sobre el cual se fijará la corona dental (prótesis definitiva)	
Medidas del implante	<p>Las medidas están estandarizadas, ya que resaltan que los implantes multicónicos oscilan en diámetro de 2.0 y 3,5</p> <p>Señalan que los implantes a la medida están basados únicamente en la condición de multicónico y el tornillo pasante, aditamentos son aplicables a restaurar por cualquier casa comercial por la conexión interna</p>		

**4. Conforme con la documentación que presentan, se evidencia que el implante dental tiene propiedades de adhesión, integración absoluta con la cresta ósea, mínima tensión crestal, integración en zonas de reloj de arena y sin inclinación secundaria por la múltiple conicidad, sin embargo, no evidencian estudios de efectividad y seguridad.**

**En virtud de la información presentada en la anterior tabla, NO es posible clasificar al producto objeto de análisis como un dispositivo médico a la medida, ni un dispositivo médico sobre medida bucal (Resolución 214 de 2022), debido a que este tipo de dispositivos se fabrica específicamente para un paciente en particular, siguiendo una prescripción escrita emitida por un profesional de la salud. En este caso, no se evidencian elementos de individualización que lo diferencien de un implante dental estándar, de acuerdo con el protocolo revisado, el cual no contempla variaciones sustanciales en diseño o fabricación que justifiquen su clasificación como dispositivo a la medida. Un producto que se considere dispositivo a la medida debe sustentar la toma de un modelo con medidas y una fabricación exacta al lugar donde se va a implantar.**



**En este contexto, es pertinente citar lo descrito por el usuario con relación al PROTOCOLO PARA EL SISTEMA DE IMPLANTE MULTICONICO A LA MEDIDA.**

*...7.1 El implante dental Multicónico a la medida se inserta mediante cirugía convencional o piezoeléctrica dentro del hueso del maxilar superior o inferior, según la necesidad de la rehabilitación del paciente... (Folio 12/83)*

**y es un dispositivo de uso prolongado de acuerdo con este mismo documento presentado:**

*...Luego se coloca un tornillo de cierre que resguarda la cavidad interna del implante para su final rehabilitación, esta actividad se realiza atornillando el tornillo a la rosca interna del implante, este tornillo se deja 3 meses para el maxila inferior y 6 meses para el maxilar superior. (Folio 12/83)*

*... Una vez terminada la cicatrización se retira el tornillo de cierre y se reemplaza por un tornillo cicatrizante (Folio 12/83)*

**Adicionalmente, la información presentada para el concepto técnico solicitado y debido al secreto industrial que el interesado argumenta, no se evidencia información preclínica y clínica o científica verificable, información que indique las etapas del proceso detallado de manufactura, Información del control de calidad realizado al producto en proceso, para dar respuesta a la solicitud:**

*...tampoco se evidencia la revisión del producto, su utilidad, su necesidad urgente para los usuarios o pacientes que lo requieren, la necesidad de ajustes en su fabricación, etc., como tampoco se determinaron si resultan terceros afectados, u otras de las acciones y eventualidades contenidas en el art. 34 del decreto 4725 de 2005.*

*(...)"*

**Aclaremos al interesado que el llamado a revisión de oficio es cuando el producto ya cuenta con RS y pues en este caso se estaba estudiando la solicitud de un concepto de si un producto requería o no Registro Sanitario, por lo tanto, no aplica el art. 34 del decreto 4725 de 2005**

**De conformidad con lo mencionado anteriormente, se concluye que el producto llamado "IMPLANTE MULTICONICO A LA MEDIDA", es un DISPOSITIVO MÉDICO con clasificación de acuerdo con el riesgo clase IIB y no cumple el concepto para ser considerado UN DISPOSITIVO MÉDICO A LA MEDIDA, teniendo presente lo establecido en el decreto 4725 de 2005, artículo 7, regla 8, así:**

***"(...) Regla 8. Todos los dispositivos médicos implantables y los dispositivos médicos invasivos de uso prolongado de tipo quirúrgico se incluirán en la clase IIB salvo que se destinen a:***

- a) Colocarse dentro de los dientes, en cuyo caso, se incluirán en la clase IIa;***
- b) Utilizarse en contacto directo con el corazón, el sistema circulatorio central o el sistema nervioso central, en cuyo caso, se incluirán en la clase III;***
- c) Ejercer un efecto biológico o ser absorbidos totalmente o en gran parte, en cuyo caso, se incluirán en la clase III;***

ASS-RSA-FM045 V03 2023-06-16

***d) Sufrir modificaciones químicas en el organismo, salvo si los productos se colocan dentro de los dientes, o a la administración de medicamentos, en cuyo caso, se incluirán en la clase III (...)" (Subraya fuera de texto)***

***Por lo anterior, el producto llamado **IMPLANTE MULTICONICO A LA MEDIDA**, para ser comercializado y usado en Colombia, debe cumplir con los requisitos estipulados en el Decreto 4725 de 2005 para la obtención del registro sanitario y las condiciones técnico-sanitarias para su fabricación.***

***Asimismo, dado que no es considerado un dispositivo médico a la medida, cuando el interesado cumpla con todos los requisitos descritos anteriormente, debe modificar la proclama de su nombre, dado que puede inducir a error del tipo de producto.***

***Finalmente, este cuerpo colegiado recomienda realizar una visita de vigilancia y control al establecimiento fabricante del citado producto, con el fin de verificar que a la fecha no se esté fabricando, ni comercializando el mismo.***

Siendo las 18:00 horas del día 15 del mes julio del año 2025, se da por terminada la sesión extraordinaria.

Se firma por los que en ella intervinieron:

\_\_\_\_\_  
**Dra. Jenny Fernanda Socarrás Ronderos**  
Miembro de SEDMRDIV  
Sesión ordinaria

\_\_\_\_\_  
**Ing. Yuliet Marlinde Montoya Osorio**  
Miembro de SEDMRDIV  
Sesión ordinaria

\_\_\_\_\_  
**Dra. Paola Andrea Cárdenas Cuadros**  
Miembro de SEDMRDIV  
Sesión ordinaria

\_\_\_\_\_  
**Dra. María Eugenia González Rodríguez**  
Miembro de SEDMRDIV  
Sesión ordinaria

\_\_\_\_\_  
**Dr. Anderson Bermón Angarita**  
Miembro de SEDMRDIV  
Sesión ordinaria

\_\_\_\_\_  
**Ing. Mukoil Ahmed Romanos Zapata**  
Secretario de SEDMRDIV  
Sesión ordinaria

\_\_\_\_\_  
**Revisó Ing. Doris Yolima Gómez Parada**  
Directora Técnica Dispositivos Médicos y Otras  
Tecnologías  
Sesión ordinaria